



Resolución Directoral Nacional N° 117-2015-BNP

Lima, 17 SET. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 105-2015/BNP-CIDB, de fecha 24 de agosto de 2015, emitido por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico; el Memorando N° 268-2015-BNP-DN, de fecha 01 de setiembre de 2015, emitido por Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 219-2015-BNP-OAL, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 1) y 3) del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, se ha declarado como interés y necesidad pública la creación y protección del libro y los productos editoriales afines, así como el desarrollo de la industria editorial del libro, que comprende la edición, impresión producción, diseño gráfico, diagramación e ilustración, sin perjuicio de la protección que les corresponda en el ámbito de la propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP, de fecha 14 de julio de 2015, se resolvió constituir el Comité Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú como órgano consultivo, el cual estaría integrado por los siguientes especialistas:

- Alonso Cueto Caballero
- Brunilda Koffler de Sanseviero
- Julio Cotler Dolberg

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 117 -2015-BNP (Cont.)

- Juan Ossio Acuña
- Juan Dejo Bendezú
- Gustavo Ruben Buntix Armagno
- Roger Guerra García Cueva

Que, mediante el Informe N° 105-2015/BNP-CIDB de fecha 24 de agosto de 2015, se advierte que el Dr. Roger Guerra García Cueva, habría integrado el Comité Editorial conformado mediante Resolución Directoral Nacional N° 167-2010-BNP, de fecha 31 de agosto de 2010, y el Comité Editorial conformado mediante Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP, de fecha 14 de julio de 2015, por tanto consecuentemente con la renovación de sus integrantes, y con la finalidad de mantener el criterio de número impar, en atención al Memorando N° 268-2015-BNP-DN, de fecha 01 de setiembre de 2015, se propone al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú en reemplazo del Dr. Roger Guerra García Cueva;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP, se advierte que el artículo segundo de su parte resolutive contiene errores materiales, al consignarse dentro de las funciones que cumplirá el Comité Editorial, la siguiente:

“(…)

6. *Evaluar el número de ejemplares de la obras a publicarse, la reedición o reimpresión de obras ya editadas y publicadas por la Biblioteca Nacional del Perú.*”

Que, el Comité Editorial es un órgano consultivo conformado por personalidades del quehacer educativo y cultural de nuestro país, y cuyo objetivo principal será garantizar la calidad de las obras editadas por la institución y su concordancia con las políticas editoriales de la institución, y por tanto no es competente para ejercer una función como la de “evaluar” el número de ejemplares de las obras a publicar, siendo ello una función propia de un órgano de ejecución;

Que, al advertirse una función que no es inherente ni concordante con la naturaleza del Comité Editorial, corresponde modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP, respecto a sus funciones, procediendo a la rectificación mediante la Resolución Directoral Nacional correspondiente;

Estando a lo propuesto y contando con el visado de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la composición del Comité Editorial constituido mediante Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP, de fecha 14 de julio de 2015, el cual a partir de la fecha estará integrado por:

- a. Alonso Cueto Caballero
- b. Brunilda Koffler de Sanseviero
- c. Julio Cotler Dolberg



Resolución Directoral Nacional N° 117-2015-BNP

- d. Juan Ossio Acuña
- e. Juan Dejo Bendezú
- f. Gustavo Rubén Buntix Armagno
- g. Ramón Elías Mujica Pinilla

Artículo Segundo.- MODIFICAR las funciones del Comité Editorial establecidas mediante Resolución Directoral Nacional N° 060-2015-BNP, de fecha 14 de julio de 2015, en el extremo referido al numeral 6, el cual a la letra dice:



- “(…)
6. *Evaluar el número de ejemplares de las obras a publicarse, la reedición o reimpresión de obras ya editadas y publicadas por la Biblioteca Nacional del Perú.*”

Por el siguiente texto:



- “(…)
6. *Recomendar el número de ejemplares de las obras a publicarse, la reedición o reimpresión de obras ya editadas y publicadas por la Biblioteca Nacional del Perú.*”

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú